



Interlocutorio	277
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00318 00
Acumulado a	05 266 31 03 003 2021 00309 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Mariluz Palacio Roldan
Demandado (s)	Wilmer Antonio Arbeláez Arango y otra
Asunto	Incorpora y otros

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorporan memorials de 03, 10 y 23 de febrero de 2023, en los cuales la apoderada de la parte demandante informa resultado negativo de la gestión de notificación a la codemandada Astrid Liliana Guerra.

2. Mediante oficio nro. 78 remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado el 09 de febrero de 2023 por correo electrónico, se solicita el embargo de remanentes en el presente proceso; sin embargo, habrá de negarse tal solicitud, toda vez que, en este proceso se encuentra embargado el remanente a favor del proceso radicado 2022-00309 que se adelanta por este despacho cuyo demandante Bladimir Jurado Gallego y a cargo de Estampados Color Way S.A.S. y Wilmer Antonio Arbeláez Arango. -artículo 468, numeral 6°, inciso 3° del C.G.P-

Por secretaría se libraré el oficio respectivo y se comunicará al Juzgado.

3. Se incorpora gastos de inscripción de medida cautelar contenidos en memorial de 15 de febrero de 2023.

4. Ahora bien, en memorial de 15 de febrero de 2023 se solicita oficiar a EPS Sura a fin de que informe con destino a este proceso: las direcciones de notificación física y electrónica de Astrid Liliana Guerra C.C 42.791.498, a lo cual se accede por el despacho.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ  
2022-00318  
01-03-2023

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a0f148ad08685b638ae14de57a7e420790b59321b61415425daa2f9f7eee62**

Documento generado en 01/03/2023 03:25:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**